

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la señora **EMILCE DEL SOCORRO RODRIGUEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, advierte el Despacho memorial presentado por la ejecutada, donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso.

Atendiendo a que, mediante auto del 10 de noviembre de 2020 se ordenó la terminación del mismo, el Despacho accederá a lo solicitado, en consecuencia, dispone:

- Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta Corriente No. 309016996 del BANCO BBVA, cuyo titular es la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, identificada con NIT. 900.336.004-7.

Por secretaría líbrese y remítase los oficios correspondientes a la referida entidad con copia a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **009**, fijado el **31** de **enero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria.

Firmado Por:

Diego Alejandro Peláez Sánchez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676bec4b9d41bdca88082ee7f98370986fd8fd8f824a0d33a4f23db35e319079**

Documento generado en 30/01/2023 04:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>